

OPERADORES JURÍDICOS COLOMBIA <operadoresjuridicoscolombia@gmail.com>

Vie 01/10/2021 9:43

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

PODER DEMANDADO OCT 2021.pdf; CEDULA JUAN CARLOS MURILLO - TP CSJ.pdf; cedula Cesar Mauricio Torres.pdf; OFICIO DE PODER - SOLICITUD DEMANDANTE.pdf;

Señores

**CORRESPONDENCIA CENTRO ADMINISTRATIVO JUZGADO CIVIL Y DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
RAMA JUDICIAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA.**

Ciudad.

DIRIGIDO AL: JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

PARTE DEL PROCESO: DEMANDADO.

Numero :11001311002220210072800

PROCESO.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

ASUNTO. Oficio solicitud de reconocimiento de poder - actuación procesal del demandado.

Para información de las partes de acuerdo a la pagina de apoyo administrativo electrónico la rama judicial se envía el radicado al correo cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co - con su respectivo traslado al correo electrónico:

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXO 04 ARCHIVOS PDF: OFICIO DE PODER - OFICIO DE RECONOCIMIENTO DE PODER - ACTUACION PROCESAL DEL DEMANDADO.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS MURILLO
OPERADORES JURIDICOS COLOMBIA.**

Cel. 3216836131

Bogotá D.C. Colombia.

32

Bogotá D.C, 1 de Octubre de 2021.

Señores:

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

Atn - Doctor JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ.

E. S. D.

Ref. Solicitud de Reconocimiento de poder - actuación procesal.
Tipo: Ejecución.
Proceso: Alimentos.
Exped: 2021-728-00

JUAN CARLOS MURILLO GUZMAN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.713.457 de Bogotá, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 293.787 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación judicial del señor CESAR MAURICIO TORRES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'959.958 de Bogotá, presentó poder amplio y suficiente para dar seguimiento de la actuación dentro del expediente 2021-728-00 que se adelanta en su despacho, con el fin de dar respuestas, y otras diligencias procesales que se encuentran dentro del mandato a favor de mi representado, por lo anterior solicito a su respetable despacho se envíen a mi correspondencia los oficios del demandante con el beneficio de oportunidad procesal.

Sírvase señor Juez reconocerme como representante en la defensa del señor CESAR MAURICIO TORRES, para que tenga las garantías procesales de este mandato en el proceso que se adelanta en su despacho.

Información traslados y notificaciones: operadoresjuridicoscolombia@gmail.com - al contacto telefónico 3216836131 Calle 7 No. 87B – 53 To 10 -140 Bogotá D.C.

Anexo: Poder especial amplio y suficiente - documentos personales.

De Usted señor Juez,



JUAN CARLOS MURILLO GUZMAN.
C.C. No. 79.713.457 de Bogotá.
T.P. No. 293.787 del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C,

Señores:
JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.



33

Ref. Poder Especial.
Tipo: Ejecución.
Proceso: Alimentos.
Exped: 2021-728-00

CESAR MAURICIO TORRES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'959.958 de Bogotá, por medio del presente escrito, me permito otorgar poder especial amplio y suficiente, al señor JUAN CARLOS MURILLO GUZMAN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.713.457 de Bogotá, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 293.787 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ante su respetable despacho; solicite, inicie, adelante diligencias de respuesta, resuelva excepciones, adelante acciones constitucionales, busque conciliación y defensa sobre todas las decisiones que se den en contra o a mi favor sobre el Expediente No. 2021-728-00 sobre los hechos que se asisten mi nombre.

Mi apoderado queda facultado expresamente en los términos conferidos por la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, Decreto ley 1437 de 2011 CPACA y, en especial para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, retener, interponer recursos, incidentes, solicitar nulidades, peticiones, tutelas y en general todas aquellas facultades necesarias he inherentes que confiere la ley para estos casos para el cumplimiento del mandato.

Sírvase señores reconocer personería jurídica y tener como mi apoderado al Doctor JUAN CARLOS MURILLO GUZMAN, para que tenga las garantías procesales de este mandato.

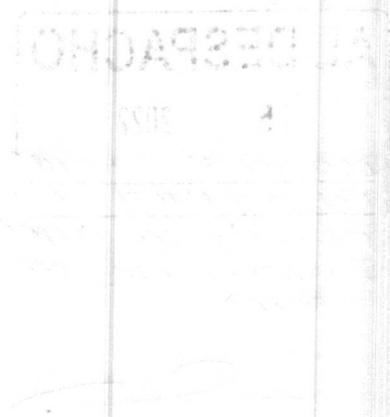
Información notificaciones: operadoresjuridicoscolombia@gmail.com - al contacto telefónico 3216836131 Calle 7 No. 87B - 53 To 10 -140 Bogotá D.C.

Atentamente,


CESAR MAURICIO TORRES.
C.C. No. 79'959.958 de Bogotá.

Acepto:

JUAN CARLOS MURILLO GUZMAN.
C.C. No. 79.713.457 de Bogotá.
T.P. No. 293.787 del Consejo Superior de la Judicatura.



NOTARÍA 32 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto Ley 19 de 2012

En Bogotá, el 2021-09-30 13:08:36

Este memorial fue presentado personalmente ante el suscrito Notario 32 del Circulo de Bogotá, por:

TORRES CESAR MAURICIO
C.C. 79959958 y TP.



9gm6o



quien declara que reconoce como cierto su contenido y como suya la firma puesta en el y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X
FIRMA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto Ley 19 de 2012

En Bogotá, el 2021-09-30 13:08:37

Este memorial fue presentado personalmente ante el suscrito Notario 32 del Circulo de Bogotá, por:

MURILLO GUZMAN JUAN CARLOS
C.C. 79713457 y TP.



9gm6p



quien declara que reconoce como cierto su contenido y como suya la firma puesta en el y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X
FIRMA

LUZ MARINA CÁRDENAS PINZÓN
NOTARIA 32 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESTA FIRMA BIOMÉTRICA FUE FIRMADA POR DELEGACIÓN DEL NOTARIO POR QUIEN CONSTATO LA IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE POR LO CUAL LO APRUEBA PARA LA FIRMA DEL NOTARIO



AL DESPACHO

15 DIC 2022

DOCUMENTOS COCIALIZADOS EN LA BANDETA DE ENTRADA DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 31 ENE 2022

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00728-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda presentada por el ejecutado a través de apoderado judicial; en consecuencia, el despacho DISPONE:

1. Se reconoce personería al Dr. Juan Carlos Murillo Guzmán, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
2. Señalar el día 27 del mes de abril del año 2022, a la hora de las 2:00 para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., diligencia en la que se adelantaran los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

3. Conforme lo dispuesto por los artículos 392 y 443 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

3.1 De la parte Demandante:

3.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

3.2 De la parte Demandada:

3.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

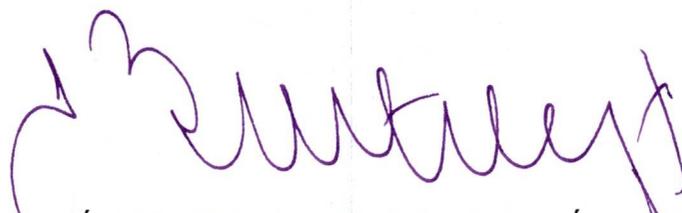
República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.2.2 Testimoniales: El despacho no procede a decretar los testimonios, por ser inconducentes pues dentro del proceso de la referencia es idónea la prueba documental para acreditar el pago de las obligaciones alimentarias ejecutadas.

NOTIFÍQUESE



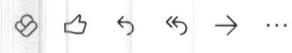
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 15 de fecha 1 FEB 2022

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

30

RE: PRESENTACION DE PODER FALTANTE JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA



Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
Vie 28/01/2022 12:26
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: OPERADORES JURÍDICOS COLOMBIA <operadoresjuridicoscolombia@gmail.com>

Bogotá D.C., (1).pdf
380 KB

Buenas tardes
Me permito remitir correo.

Atentamente,



Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia

DesajC
DesajBCA

3532666 Ext: | cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

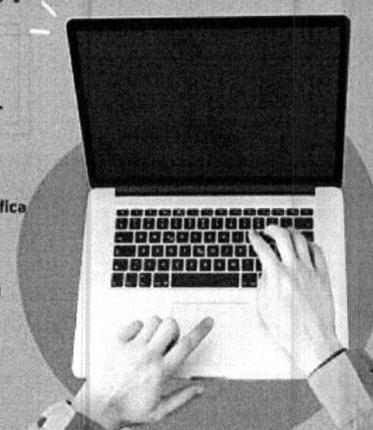
CPTS

DESCANSO Y DESCONEXIÓN EN EL TRABAJO EN CASA

Trabajar desde casa es una de las medidas más eficientes para reducir el riesgo de contagio durante la pandemia por COVID-19.

RECUERDA:

Trabajar desde casa no significa estar disponible 24/7.
Respetar el tiempo designado al descanso y desconexión una vez terminada la jornada laboral establecida con el equipo de trabajo.



Ministerio de Justicia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Coordinación de Atención

SEAJ
Servicio de Atención al Usuario de la Rama Judicial

De: OPERADORES JURÍDICOS COLOMBIA <operadoresjuridicoscolombia@gmail.com>
Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 11:47 a. m.
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PRESENTACION DE PODER FALTANTE JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA

Señores
**CORRESPONDENCIA CENTRO ADMINISTRATIVO JUZGADO CIVIL Y DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
RAMA JUDICIAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**
Ciudad.

DIRIGIDO AL: JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
PARTE DEL PROCESO: DEMANDADO CESAR MAURICIO TORRES .
Numero :11001311002220210072800
PROCESO.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ASUNTO. Reconocimiento de poder.

Para información de las partes de acuerdo a la página de apoyo administrativo electrónico la rama judicial envía el radicado al correo cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co - con su respectivo traslado al correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANEXO 01 PDF: OFICIO DE PODER.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MURILLO
OPERADORES JURÍDICOS COLOMBIA.
Cel. 3216836131
Bogotá D.C. Colombia.

Responder | Responder a todos | Reenviar

36



Bogotá D.C,

Señores:
JUZGADO VENTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Poder Especial.
Tipo: Ejecución.
Proceso: Alimentos.
Exped: 2021-728-00

CESAR MAURICIO TORRES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'959.958 de Bogotá, por medio del presente escrito, me permito otorgar poder especial amplio y suficiente, al señor JUAN CARLOS MURILLO GUZMAN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.713.457 de Bogotá, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 293.787 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ante su respetable despacho; solicite, inicie, adelante diligencias de respuesta, resuelva excepciones, adelante acciones constitucionales, busque conciliación y defensa sobre todas las decisiones que se den en contra o a mi favor sobre el Expediente No. 2021-728-00 sobre los hechos que se asisten mi nombre.

Mi apoderado queda facultado expresamente en los términos conferidos por la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, Decreto ley 1437 de 2011 CPACA y, en especial para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, retener, interponer recursos, incidentes, solicitar nulidades, peticiones, tutelas y en general todas aquellas facultades necesarias he inherentes que confiere la ley para estos casos para el cumplimiento del mandato.

Sírvase señores reconocer personería jurídica y tener como mi apoderado al Doctor JUAN CARLOS MURILLO GUZMAN, para que tenga las garantías procesales de este mandato.

Información notificaciones: operadoresjuridicoscolombia@gmail.com - al contacto telefónico 3216836131 Calle 7 No. 87B - 53 To 10 -140 Bogotá D.C.

Atentamente,


CESAR MAURICIO TORRES.
C.C. No. 79'959.958 de Bogotá.

Acepto:

JUAN CARLOS MURILLO GUZMAN.
C.C. No. 79.713.457 de Bogotá.
T.P. No. 293.787 del Consejo Superior de la Judicatura.

